

NOTA DC N° 493

Asunción, 12 de setiembre de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref. MCN N.º 13- 2025 " Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Seguro Contra Incendios, Robo de Edificios y Contenido ". ID N° ° 463088

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder las observaciones del verificador:

1. - CARGA DE DATOS DEL LLAMADO

1. Datos de la Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

1) Verificada la nota de reparo remitida, se reiteran las siguientes observaciones: Para la capacidad financiera se indica 1.40 de margen de solvencia, esto podría resultar limitante/excluyente. - (se deberá justificar) Siendo la forma de pago indicada en el SICP (contra entrega) la unidad de medida indicada en la planilla de precios del SICP (Mes) no corresponde. -

Respuesta: En cuanto a los puntos observados se remite las siguientes justificaciones.

- 1) Para la capacidad financiera se indica 1.40 de margen de solvencia, esto podría resultar limitante/excluyente.

Se realizo la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a la observación realizada por la DNCP, se considera que podría modificarse el porcentaje a fin de dar celeridad al proceso, estableciéndose que "No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).

Elaborado por: Gladys Ibarra.



C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Revisado por: Rafael Godoy

visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

- 2) Siendo la forma de pago indicada en el SICP (contra entrega) la unidad de medida indicada en la planilla de precios del SICP (Mes) no corresponde.

Forma de Pago: Con relación a la observación realizada en este punto, esta instancia requirente considera que la forma de pago (contra entrega de póliza) ha sido establecida teniendo en cuenta que las pólizas de seguros tienen un trato especial, puesto que el mencionado documento es emitido por única vez, pero con una vigencia, en este caso, 12 (doce) meses. Posterior a la emisión de la orden de servicio correspondiente, la empresa adjudicada deberá presentar la póliza de seguro, iniciándose en ese momento la cobertura ante cualquier eventualidad, por lo que se previó el pago contra entrega de la póliza, a fin de no tener inconvenientes en lo que hace a las diferentes variantes de plan de caja otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que podrían poner en riesgo los pagos mensuales de dicho servicio, y en consecuencia dejar sin cobertura a los bienes de este Ministerio. Esta situación también responde a una cuestión presupuestaria, puesto que el costo de una póliza de seguro es mucho menor haciéndolo en un solo pago que realizando pagos de forma mensual, por lo que se ha establecido esta metodología para este y los llamados anteriores que ha realizado esta Cartera de Estado (Ver ID N° 440.521, 421.364, 403.269).

En vista a la necesidad institucional **solicitamos la publicación del llamado, bajo nuestra responsabilidad.**

Sin otro particular, le saludo atentamente.



Maria José Carrillo de Lezcano
María José Carrillo de Lezcano

Directora

Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Gladys Ibarra *Gladys Ibarra*

Revisado por: Rafael Godoy *Rafael Godoy*

visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.